

Expediente n.º: 634/2018

Memoria Justificativa

Procedimiento: Procedimiento de Contratación de las obras de Asfaltado Varias Calles Fase I

Fecha : en firma electrónica.

MEMORIA JUSTIFICATIVA

EXPEDIENTE PARA CONTRATACIÓN DE LAS OBRAS DE “ASFALTADO DE VARIAS CALLES (FASEI)

OBJETO DE LA MEMORIA

Se redacta la presente memoria para dar cumplimiento de las exigencias legales establecidas en el art. 63.3 a) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El objeto de la misma es definir las obras a ejecutar en el Municipio conforme al Proyecto Técnico redactado por la Arquitecta Municipal denominado “ASFALTADO DE VARIAS CALLES FASE I”, obras que son necesarias para satisfacer las necesidades de reposición del viario público, deteriorados como consecuencia de las lluvias acaecidas durante los meses de febrero, marzo y abril del corriente año.

El art. 99 del referido texto legal (LCSP), exige la justificación en el expediente de la improcedencia de la división por lotes del objeto del contrato, ya que la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato que por su propia naturaleza dificulta la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico, además de implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes.

Las obras a ejecutar, son las previstas en el Pliego de Condiciones Técnicas que figuran en el Proyecto Técnico, redactado por la Arquitecta Municipal y aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de fecha 8-05-2018, y que en resumen consisten en:

Se pretende mejorar las calzadas de las vías principales del Municipio, se colocara un firme de MBC tipo S-12 (AC16 SURF S 35/50) Grauwaca Rodadura Betún 35-50 extendida y compactada en capas de 5 cm incluso riegos con emulsión ECR-1, previo fresado de las calles.

Las calles afectadas son las siguientes:

- Plaza de las Angustias
- Calle Angustias
- Calle San Sebastián
- Calle Larga
- Calle Cruz
- Avenida de Andalucía
- Plaza España
- Calle Huelva hasta carretera
- Calle Gazapa hacia carretera
- Avenida de los Estudiantes
- Calle Aparición hasta Gadea
- Calle Virgen de los Remedios
- Plaza Isabel II
- Calle Hermanos Cos
- Calle Santa María
- Calle Tartessos
- Calle San Roque
- Plaza del Rocío
- Calle San Isidro
- Calle Las Huertas
- Calle Las Flores
- Calle San Vicente
- Calle Paraíso
- Calle Piñón.
- Gazapa hasta casa Juli.

CUADRO DE SUPERFICIES

Superficie de actuación en calzada: 24.725.80 m².

CALIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CÓDIGO CPV :

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 232 de la LCSP, el presente contrato se clasifica como de OBRAS DE CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO.

El Código CPV: es 45233222-1

PLAZO DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS:

El plazo de ejecución de las obras se establece en DOS MESES (2), sin posibilidad de prórrogas.

CRITERIOS DE SOLVENCIA:

En cumplimiento del art. 74 y siguientes de la LCSP la **solventia económica y financiera** exigible al contratista será la correspondiente al art. 87.b

- a) Volumen anual de negocios, o bien volumen anual de

negocios en el ámbito al que se refiera el contrato, referido al mejor ejercicio dentro de los tres últimos disponibles en función de las fechas de constitución o de inicio de actividades del empresario y de presentación de las ofertas por importe igual o superior a 300.000.- €. (El volumen de negocios mínimo anual exigido no excederá de una vez y media el valor estimado del contrato, excepto en casos debidamente justificados como los relacionados con los riesgos especiales vinculados a la naturaleza de las obras, los servicios o los suministros).

b) Patrimonio neto, o bien ratio entre activos y pasivos, al cierre del último ejercicio económico para el que esté vencida la obligación de aprobación de cuentas anuales por importe igual o superior a _____ euros (La ratio entre activo y pasivo podrá tenerse en cuenta si el poder adjudicador especifica en los pliegos de la contratación los métodos y criterios que se utilizarán para valorar este dato. Estos métodos y criterios deberán ser transparentes, objetivos y no discriminatorios.)

Como medio adicional a los previstos en las letras anteriores de este apartado, el órgano de contratación podrá exigir que el periodo medio de pago a proveedores del empresario, siempre que se trate de una sociedad que no pueda presentar cuenta de pérdidas y ganancias abreviada, no supere el límite que a estos efectos se establezca por Orden del Ministro de Hacienda y Función Pública teniendo en cuenta la normativa sobre morosidad.]

La solvencia técnica o profesional exigida atenderá al art. 90.a de la LCSP, consistirá en la presentación de

a) Relación de las obras ejecutadas en el curso de los cinco últimos años, que sean del mismo grupo o subgrupo de clasificación que el correspondiente al contrato o del grupo o subgrupo más relevante para el contrato si este incluye trabajos correspondientes a distintos subgrupos, cuyo importe anual acumulado en el año de mayor ejecución sea igual o superior al 70% de la anualidad media del contrato, avalada por certificados de buena ejecución. (Cuando sea necesario para garantizar un nivel adecuado de competencia, los poderes adjudicadores podrán indicar que se tendrán en cuenta las pruebas de las obras pertinentes efectuadas más de cinco años antes).

b) Indicación del personal técnico u organismos técnicos, integradas o no en la empresa, de los que esta disponga para la ejecución de las obras.

Los servicios dependientes del órgano de contratación podrán

requerir la presentación de los documentos acreditativos correspondientes].

c) Títulos académicos y profesionales del empresario y de los directivos de la empresa y, en particular, del responsable o responsables de las obras así como de los técnicos encargados directamente de la misma, siempre que no se evalúen como un criterio de adjudicación.

d) En los casos adecuados, indicación de las medidas de gestión medioambiental que el empresario podrá aplicar al ejecutar el contrato

e) Declaración sobre la plantilla media anual de la empresa y del número de directivos durante los tres últimos años.

Los servicios dependientes del órgano de contratación podrán requerir la presentación de los documentos acreditativos correspondientes]

f) Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de las obras, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente cuando le sea requerido por los servicios dependientes del órgano de contratación.

En los contratos cuyo valor estimado sea inferior a 500.000 euros, cuando el contratista sea una empresa de nueva creación, entendiéndose por tal aquella que tenga una antigüedad inferior a cinco años, su solvencia técnica se acreditará por uno o varios de los medios a que se refieren las letras b) a f) anteriores, sin que en ningún caso sea aplicable lo establecido en la letra a), relativo a la ejecución de un número determinado de obras.

No obstante, la solvencia anterior podrá ser sustituida por la inscripción en el **Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Sector Público** en el grupo G o subgrupo 06 .

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN:

El procedimiento de adjudicación será ABIERTO SIMPLIFICADO de tramitación ORDINARIA según el art. 169,1,a) de la LCSP

PRESUPUESTO DE LICITACIÓN:

Para dar cumplimiento al mismo texto legal, en su art. 100 y 102, el Presupuesto Base de Licitación, entendido como el límite máximo de gasto, incluido el Impuesto sobre el Valor Añadido, **es el siguiente:**

Dicho importe se abonará, igualmente, con cargo a la aplicación

presupuestaria siguiente:

Presupuesto base IVA excluido: 166.619,07.- €	Tipo de IVA aplicable: 21 %	Presupuesto base IVA incluido: 201.609,07.- €
Aplicación presupuestaria: 1532,60903		

A continuación se desglosa el presupuesto con precios actuales de mercado, a partir de

de un estado de mediciones que contempla las unidades que se requieren de cada uno de los servicios, su importe unitario (€/ud), que comprende el coste de ejecución material incluidos, tanto los coste directos como los indirectos, y cualesquiera otros gastos **eventuales**:

CODIGO	RESUMEN	EUROS	%
1	FIRME MBC.....	103.848,36	74,17
2	FRESADO.....	13.781,52	9,84
3	PARTIDA ALZADA TRANSPORTE FRESADORA.....	990,00	0,71
4	REDUCTORES DE VELOCIDAD.....	10.584,00	7,56
5	NIVELACION DE POZOS DE REGISTRO.....	3.465,00	2,47
6	NIVELACION DE IMBORNALES.....	2.662,50	1,90
7	NIVELACION DE ARQUETAS.....	1.500,00	1,07
8	GESTION DE RESIDUOS.....	2.043,20	1,46
9	SEGURIDAD Y SALUD.....	1.141,45	0,82
TOTAL EJECUCIÓN MATERIAL		140.016,03	
13,00 % Gastos generales.....		18.202,08	
6,00 % Beneficio industrial.....		8.400,96	
SUMA DE G.G. y B.I.		26.603,04	
21,00 % I.V.A.		34.990,00	
TOTAL PRESUPUESTO CONTRATA		201.609,07	
TOTAL PRESUPUESTO GENERAL		201.609,07	

Asciende el presupuesto general a la expresada cantidad de DOSCIENTOS UN MIL SEISCIENTOS NUEVE EUROS con SIETE CÉNTIMOS|

FINANCIACIÓN DE LAS OBRAS:

La ejecución del proyecto de obras, se financia con cargo a una operación de créditos de la Diputación Provincial de Huelva (Fondo Extraordinario de Anticipos Reintegrables a Municipios de la Provincia de Huelva).

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN:

El precio va a ser el único factor determinante de la adjudicación, puesto que las prestaciones de la presente, están perfectamente definidas técnicamente, y no es posible variar ni plazos de ejecución , ni introducir modificaciones de ninguna clase en el contrato. Por consiguiente la adjudicación del mismo se realiza cumpliendo los requisitos del artículo 145-3g de LCSP.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

Las previstas en el proyecto técnico redactado por los Servicios Técnicos Municipales.

La ejecución técnica de las obras se realizará de tal manera que no restrinja excesivamente el tráfico de personas y vehículos, ni el acceso de vehículos a un gran número de calles del Municipio.

Durante la ejecución de las obras, será responsabilidad de la empresa adjudicataria la adecuada señalización de las vías objeto de actuación, así como las desviaciones precisas para el acceso a la zona urbana del Municipio.

CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN DEL SERVICIO:

De conformidad con el art 202 de la LCSP en la ejecución del contrato la empresa adjudicataria garantizará el cumplimiento de las siguientes condiciones:

Tipo Especial	Consideraciones de tipo ambiental Consideraciones de tipo social para Combatir el paro
Descripción	Las consideraciones de tipo medioambientales que persigan: la reducción de las emisiones de gases de efecto invernadero, contribuyéndose así a dar cumplimiento al objetivo que establece el artículo 88 de la Ley 2/2011, de 4 de marzo, de Economía Sostenible; el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato; una gestión más sostenible del agua; el fomento del uso de las energías renovables; la promoción del reciclado de productos y el uso de envases reutilizables; o el impulso de la entrega de productos a granel y la producción ecológica. Las consideraciones de tipo social para combatir el paro, en particular el juvenil, el que afecta a las mujeres y el de larga duración.

Y para que conste firmo el presente en el lugar y fecha indicados en la firma electrónica registrada en el margen de este documento.

LA ARQUITECTA MUNICIPAL,
SECRETARIO-INTERVENTOR,

EL